

**SOLICITUD DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTRA EL ALCOHOLISMO**

JD-CR-44S Rev. 10-16  
C.G.S. § 54-56g; P.A. 16-126 §§ 4, 5



**Instrucciones para presentar la solicitud**

1. Presentar la solicitud original en la Secretaría.
2. Enviar copia al fiscal.
3. Presentar la solicitud acompañada de \$100 de costo de solicitud y \$100 no reembolsables del costo de evaluación o una solicitud de exención de pago.

**Aviso a la Secretaría:** Por orden del tribunal y conforme a C.G.S. § 54-56g, se decreta la reserva del expediente.

**DIRIGIDO A: Tribunal de Primera Instancia del Estado de Connecticut**

**Aviso de la ley ADA**  
 La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de estadounidenses con discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita un ajuste razonable acorde con la ley ADA, comuníquese con un empleado de la Secretaría o algún delegado de la ADA cuyos nombres aparecen en la página web: [www.jud.ct.gov/ADA](http://www.jud.ct.gov/ADA).

Número de GA/JD	Dirección del tribunal	Número de expediente	
Nombre del acusado		Dirección del acusado (Número, calle, número de apartamento, ciudad y código postal)	
Apodos/Apellido de soltera		Número de teléfono del acusado	Número de la licencia de conducir Estado emisor
Delitos que se le imputan			

Se me acusa de contravenir el artículo 14-227a, 14-227g, 15-133, o 15-140n del Código General de Connecticut (*Connecticut General Statutes*) o de contravenir la Ley General 16-126 inciso 1 o inciso 2(a)(1) o (2), y solicito el Programa de Educación contra el Alcoholismo.

De aprobarse la solicitud:

1. Estoy de acuerdo que la fiscalía extienda el plazo de procesarme penalmente por los cargos que se imputan (*interrumpir la prescripción de ley con respecto a estos delitos y renunciar a mi derecho a un juicio sin demora*) si no cumple satisfactoriamente el programa.
2. Entiendo que el Departamento de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (DMHAS, por sus siglas en inglés) y la División de Servicios de Apoyo del Tribunal (CSSD, por sus siglas en inglés) deberán presentar una recomendación al juez de 10 o 15 sesiones de un programa de asesoramiento contra el alcoholismo o de al menos 12 sesiones de un programa de tratamiento contra el abuso de sustancias. Estoy de acuerdo en comenzar el programa de asesoramiento contra el alcoholismo o de tratamiento contra el abuso de sustancias en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de la orden, a menos que el juez me conceda más tiempo para ello; y entiendo además, que puedo esperar que se cumpla el término de suspensión de mi licencia para comenzar el mismo. Accedo además a finalizar el programa que me ordene el juez, y una vez finalizado, si CSSD considera que necesito más tratamiento, a recibir tratamiento adicional de uno de los programas recomendados por el proveedor de servicios contratado por DMHAS, o a ingresar en un programa de tratamiento acreditado por el estado que cumpla con las mismas normas por las que se rige el DMHAS.
3. Accedo a participar por lo menos en un Panel de Impacto a Víctimas si lo ordenara el juez.
4. Si decido participar en el programa que me ordene el juez una vez vencido el período de suspensión de mi licencia, tendré que informar a CSSD de la fecha de suspensión de la licencia y el período de tiempo por el cual estubo suspendida.
5. Accedo a pagar al tribunal una tarifa no reembolsable de \$350, si se ordenara tomar 10 sesiones del programa de intervención contra el alcoholismo, o de \$500 si se ordenara tomar 15 sesiones (estas tarifas están sujetas a cambios en la legislatura) o si se ordenara participar en un programa de tratamiento contra el abuso de sustancias, a pagar el costo de dicho programa, excepto si no puedo pagar o soy indigente. En dicho caso, presentaré una declaración jurada indicando que no puedo pagar o soy indigente y si el juez determinara que no cuento con los medios para pagar o que soy indigente, éste decidirá si debo pagar la tarifa o si solo parte de la misma.

Autorizo a CSSD a que obtenga información sobre programas relativos a causas penales o de tránsito en los que haya participado, ya sea en este estado o cualquier otra jurisdicción, para que CSSD pueda concederme el programa. Mediante la declaración jurada le informo al tribunal que no cuento con los medios económicos para pagar o soy indigente y autorizo a CSSD a obtener toda la información necesaria para determinar si cuento con los medios económicos para pagar o soy indigente.

(Marcar con una "X" lo que corresponda)  No cuento con los medios económicos para pagar o soy indigente.  Puedo pagar el costo del programa.

Al firmar este documento, afirmo que entiendo todo lo que antecede y solicito que se me conceda el Programa de Educación contra el Alcoholismo conforme al artículo 54-56g del Código General de Connecticut.

He leído la solicitud y la entiendo plenamente.	Firma (Acusado)	Fecha	Consentimiento (Padre o tutor legal)
---	-----------------	-------	--------------------------------------

**Aviso** → **Al menos que exista motivo justificado, el solicitante no reúne los requisitos para el Programa de Educación contra el Alcoholismo si debido a la supuesta contravención de los artículos 14-227a, 14-227g, o 15-133(d) del Código General de Connecticut, o de la Ley General 16-126 inciso 1 o inciso 2(a)(1) o (2), le causó una lesión física grave a otro como se define en el artículo 53a-3.**

## Juramento

Ante mí, persona debidamente designada por la Secretaría y autorizada para dar fe del juramento, declara el Solicitante, bajo pena de perjurio, que:

- (1) si se le acusa de contravenir el artículo 14-227a, 14-227g, 15-133(d), o 15-140n del Código General de Connecticut, o la Ley General 16-126 inciso 1 o inciso 2(a)(1) o (2), no ha participado en el Programa de Educación contra el Alcoholismo en los últimos 10 años por contravenir los artículos 14-227a, 14-227g, 15-133(d), o 15-140n del Código General de Connecticut o por contravenir la Ley General 16-126 inciso 1 o inciso 2(a)(1) o (2);
- (2) no se le ha condenado por contravención de:
  - a. el Artículo 14-227g, 53a-56b, o 53a-60d del Código General de Connecticut
  - b. la Ley General 16-126 inciso 1 o inciso 2(a)(1) o (2);
  - c. el Artículo 14-227a(a) del Código General de Connecticut el 1.º de octubre de 1981 o antes o después de esa fecha; o
  - d. el Artículo 14-227a(a)(1) o (2) del Código General de Connecticut el 1.º de octubre de 1985 o después de esa fecha;
- (3) no se le ha condenado por contravención del artículo 15-132a, 15-133(d), 15-140l, o 15-140n del Código General de Connecticut;
- (4) no se le ha condenado de un delito con los mismos elementos substanciales que aquellos en los artículos 14-227a(a)(1) o (2), 15-132a, 15-133(d), 15-140l, 15-140n, 53a-56b, o 53a-60d del Código General de Connecticut, o por contravención de la Ley General 16-126 inciso 1 o inciso 2(a)(1) o (2) en ningún otro estado en ningún momento;
- (5) si se le acusa de contravenir el artículo 14-227a(a)(1) del Código General de Connecticut, o de contravenir la Ley General 16-126 inciso 1 o inciso 2(a)(1) o (2), que no se encontraba manejando un vehículo comercial como se define en el artículo 14-1 del Código General de Connecticut o tenía licencia de conducir o permiso de instrucción para conducir vehículos comerciales en el momento en que se comete la infracción; y
- (6) le ha enviado por correspondencia certificada, notificación de la solicitud a cada una de las víctimas de las supuestas infracciones o delitos que hayan sufrido lesiones físicas serias, como se define en el artículo 53a-3 del Código General de Connecticut, para ofrecer a las víctimas la oportunidad de expresar su parecer respecto a la solicitud.

Firma (Persona debidamente designada)	Nombre en letra de molde	Fecha
---------------------------------------	--------------------------	-------

## Primera orden del juez

(Marcar con "X" las casillas correspondientes)

- La solicitud queda **denegada**.
- El juez exime al acusado de la obligación de pagar las tarifas a continuación tras determinar que éste es indigente o carece de medios para pagar.
- Tarifas de solicitud: total ; \$ \_\_\_\_\_  Tarifas de evaluación: total; \$ \_\_\_\_\_
- El solicitante ha sido juramentado bajo el artículo 54-56g del Código General de Connecticut:  
(Marque con una "X" la casilla correspondiente)
- en la sala de sesiones.
- fuera de la sala de sesiones por una persona designada por el secretario y autorizada para tomar juramentos.
- La causa queda aplazada hasta la fecha y hora mencionada a continuación en espera de la consideración de idoneidad para participar en el programa de CSSD y DMHAS o para que el solicitante presente una declaración jurada por indigencia, y para que CSSD así lo verifique.
- Por orden del juez, se decreta reserva del expediente sin acceso al público.

La causa queda aplazada hasta el (Fecha y hora)	Firma (Juez/Secretario auxiliar)	Fecha
---	----------------------------------	-------